Año de 1908 | Lunes 30 de Noviembre | Número 272

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital. en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«SENADO.—Abrese sesión á las 3'40. Presidencia Azcárraga.

Marqués Elduayen reproduce proyecto ley.

Casa Valencia aplaude innovación pagar cuota visitar museos. Pide hágase extensiva Alhambra.

Luaces hácese eco detalles pública prensa asalto tren Zaragoza. Ruega corríjanse deficiencias trenes.

Diaz Moreu dice seguridad disfrutamos igual á tiempos primitivos, demuéstralo hecho refiérese.

Orden día.—Continúa discusión presupuestos generales Estado.

Rectifican señores Escartín y Pulido.

Continúa discusión presupuesto.

Resúmen totalidad Ministro Hacienda. Asegura no está comprometido déficit para año próximo. No se declara enenigo desgravaciones observa hasta ahora nadie agradecido realidad. Suspéndese.

Reúnense secciones; reanúdase.

Rectifica Diaz Moreu totalidad. Suspéndese.

Apruébase dictamen. Vótase proyecto carretera.

Levántase 7'20.

CONGRESO.—Abrese sesión 3'05. Presidencia Dato.

Apruébase dictamen autorizando Gobierno vender públicamente dique flotante Mahon. Tómanse consideraoión proposicioees ley. Pónese discusión fijando fuerzas navales para 1909.

Llorens primero contra.

Contesta Ministro queda aprobado proyecto. Pónese discusión Marina.

Celleruelo primero contra. Hace observaciones partida consignada pensiones obreros arsenales. Contesta Pumariño. Interviene Ministro.

Llorens segundo contra. Elogia reforma radical.

Ministro pregunta si bastará partida consignada terminar Reina Regente. Ministro no cree suficiente partida.

Procédese discusión capítulos. Acéptase enmienda Morote al siete. Deséchanse otras.

Moret apoya voto Inclán. Contesta Presidente queda aprobado presupuesto.

Alcalá Zamora dirige ruego Fomento.

Marial felicita Gobierno por acuerdo pensión viuda Hontoria.

Roselló pide datos Instrucción, éste promételos.

Llorens denuncia abusos ferrocarriles.

Burell denuncia abusos escuelas Comercio Cádiz.

Pónese discusión presupuestos Instrucción.

Canalejas consigna protesta nombre minorías resistencia Ministro iniciativa Fomento enseñanza. Anuncia nombre todos votos enmienda renunciando discusión mixta. Contesta tenía seguridad país acompañábale labor. Niega existencia razón alguna. Protesta aptitud minorías. Canalejas rectifica. Queda aprobado presupuesto Instrucción y Fomento.

Sánchez Arjona consume primero contra. Dice presupuesto insuficiente. Censura no háyase hecho reformas radicales esperábase.

Ordóñez contéstale. Defiende presupuesto. Anuncia Gobierno traerá Parlamento plan completo reformas.

Ministro expone razones obligádole prescindir presentar presupnesto definitivo.

Burell segundo para pedir explicaciones palabras Nougués alusiones censura trasatlántica. Ministro contéstale.

Burell alusiones.

Apruébase definitiva Marina proyecto fijando fuerzas navales. Léese dictamen condicionos sargentos Ejército Armada. Apruébanse dictámenes actas incompatibilidades.

Levántase 8'05».

Orense 28 de Noviembre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

COMISION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 26 de Noviembre de 1898, publicada en la «Gaceta» del 29, se abre concurso por el término de días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» para el nombramiento de Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento y suplente del mismo durante el año de 1909.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina que aspiren á ser nombrados, presentarán en la Secretaría de la Comisión provincial, dentro del indicado término, las instancias acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Orense 25 de Noviembre de 1908. El Vicepresidente, *José Gallego*.—El Secretario, *Claudio Fernández*.

Reg. núm. 6178

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio acerca de las facultades y atribuciones de las Delegaciones Regias de primera enseñanza;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se declare que aquéllas son exclusivamente las consignadas en el artículo 1.° adicional del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, las cuales ejercen como Presidentes de las Juntas locales respectivas; entendiéndose que las no comprendidas en él han quedado sin efecto en virtud de dicha disposión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1908.—R. San Pedro.

Vistas las consultas formuladas respecto de la aplicación de lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 en lo referente á los requisitos necesarios para tomar parte en las oposiciones de provisión de las plazas de Oficiales y Auxiliares de Secretaría de las Juntas provinciales de Instrucción pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que puedan ser admitidos los que, siendo mayores de edad, justifiquen en la fecha determinada por el Tribunal que poseen el título de Maestro elemental ó que han satisfecho los derechos correspondientes al mismo, que deberá presentar, expedido para la posesión del cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 330)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1908 — **Ayuntamiento de Cartelle** — **Consta de 573 habitantes y le corresponde la 10.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 9.ª								
1	Manuel Alvarez Alen	Octomuro	Tienda de comestibles	32	5'12	37'12	2'23	6'40	45'75
	Clase 11.ª								
2	Serafín Fernández y Fernández	Seara	Abacería	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Clase 12.ª								
3	Emilio Estévez Rial	Santabaya	Figón	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
4	Antonio Alvarez	Cartelle	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
5	Bautista Sanmiguel	Lamagrande	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
6	Camilo Estévez Hermida	Anfeoz	Idem	16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
	Tarifa 2.ª								
7	Miguel Sendín	Cartelle	Arrendatario feria Cartelle en 2.380'67 ptas. año.	14'28	2'28	16'56	0'99	2'86	20'41
8	Diego Rivera	Maravillas	Idem de Maravillas 333'33 pesetas al año	62	0'32	2'32	0'14	0'40	2'86
9	Francisco Yáñez	Octomuro	Idem mataderos en 216'86 pesetas al año	61'30	0'21	1'51	0'09	2'26	1'86
	Tarifa 3.ª								
10	Benito Alvarez Sousa	Mirós	Molino represa una rueda menos tres meses	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
11	José Rodríguez	Nogueiró	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
12	Manuel Sousa	Mato	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
13	Manuel Alen	Nogueiró	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
14	Benito Pérez hermanos	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
15	Manuel Gil	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
16	Manuel Lorenzo	Mirós	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
17	Marcos Villar hermanos	Terzas	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
18	Josefa Araujo hermanos	Soutelo	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
19	Andrés Rodríguez hermanos	Sanguñedo	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
20	Francisco Sousa hermanos	Madarnas	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
21	Francisco Fernández hermanos	Teixugueiras	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
22	Manuel Pérez	Bagullo	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
23	Ramón Rodríguez hermanos	Matosiños	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
24	Vicenta López	Santa Catalina	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
25	Manuel Hermida hermanos	Parbón	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
26	José Viso	Viso	Idem dos ruedas más de seis meses	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
27	El mismo	Idem	Idem id. menor de seis meses	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'18

28	Benito Alvarez Sousa	Mirós	Recargo al 15 por 100 por fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
29	José Rodríguez	Nogueiró	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
30	Manuel Sousa	Mato	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
31	Manuel Alen	Nogueiró	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
32	Benito Pérez hermanos	Idem	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
33	Manuel Gil	Idem	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
34	Manuel Lorenzo	Mirós	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
35	Marcos Villar hermanos	Terzas	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
36	Josefa Araujo hermanos	Soutelo	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
37	Andrés Rodríguez hermanos	Sanguñedo	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
38	Francisco Sousa hermanos	Madarnas	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
39	Francisco Fernandez hermanos	Teixugueiras	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
40	Manuel Pérez	Bagullo	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
41	Ramón Rodríguez hermanos	Matosiños	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
42	Vicenta López	Santa Catalina	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
43	Manuel Hermida hermanos	Parbón	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
44	José Viso	Viso	Idem	3	0'48	3'48	0'21	0'60	4'29
45	El mismo	Idem	Idem	2'25	0'34	2'59	0'16	0'45	3'20
	Tarifa 4.ª								
	Orden civil								
46	José Araujo	Pereda	Practicante	14	2'24	16'24	0'97	2'80	20'01
	Orden judicial								
47	Antonio Pérez	Lamagrande	Secretario judicial	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	116	18'56	134'56	8'06	23'20	165'82
Idem la 2.ª	17'58	2'81	20'39	1'22	3'52	25'13
Idem la 3.ª	157'93	25'30	183 19	10'98	31'65	225'86
Idem la 4.ª	36	5'76	41'76	2'50	7'20	51'46
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
Total	327'57	52'43	379'94	22'76	65'57	468'27

Importa esta matrícula la cantidad total de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas veintisiete céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Cartelle á 7 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.—El Secretario, José Cobelas.

Don José Cobelas, Secretario del Ayuntamiento de Cartelle.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se haya interpuesto reclamación de ningún género.

Cartelle á treinta de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario, José Cobelas.—V.º B.º: El Alcalde, Castiñeiras.

AYUNTAMIENTOS

Cartelle

Por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», desde las diez á las quince, se hallará expuesto al público en esta Consistorial, el padrón de cédulas personales, confeccionado para el año de 1909, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y deducir las reclamaciones que les convengan, en la inteligencia que espirado dicho término ninguna será oída.

Cartelle 20 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

Reg. núm. 6154

Manzaneda

El padrón de cédulas personales para 1909, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producidas las reclamaciones pertinentes.

Manzaneda 20 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Juan Bautista Fernández.

Reg. núm. 6153

Sarreaus

Los repartimientos de la contribución territorial de este Municipio, formados para el próximo año de 1909, por los conceptos de rústica y urbana, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Sarreaus 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Airas.

Reg. num. 6151

Villamarín

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este Municipio para el próximo

año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir contra los mismos las reclamaciones que crean justas.

——

Confeccionado igualmente el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas

Villamarín, Noviembre 27 de 1908.—El Alcalde, Gumersindo Mosquera.

Reg. núm. 6171

Cea

El padrón de cédulas personales de este término, formado para el año próximo de 1909, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que crean justas los que le interese.

Cea, Noviembre 26 de 1908. —El Alcalde, Luis Garriga.

Reg. núm. 6170

Carballeda de Avia

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Carballeda de Avia, Noviembre 24 de 1908.—El Alcalde, Juan Mosquera.

Reg. núm. 6169

——

La Corporación municipal, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó sacar a pública subasta los derechos del degüello de reses de los mataderos de Carballeda, Rotea y Beiro, bajo el tipo de quinientas pesetas el primero y mil doscientas cincuenta el segundo y mil el tercero y condiciones que se hallan en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, señalando para dicha subasta el domingo 6 del próximo Diciembre de diez á doce de su mañana.

Carballeda de Avia, Noviembre 23 de 1908.—El Alcalde, Juan Mosquera.

Reg. núm. 6167

Villamartín

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1909, estará expuesto al público en la casa Consistorial durante el plazo de ocho días hábiles, pudiendo los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones de exclusión ó inclusión que creyeren justas.

Villamartín 26 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Manuel García.

Reg. núm. 6168

Irijo

No habiendo tenido efecto en los días 15 y 22 del corriente la subasta de los derechos de los puestos públicos establecidos en la feria del Tellado para el inmediato año de 1909 por falta de licitadores, se anuncia nuevamente dicha subasta para el domingo 13 de Diciembre próximo á las trece horas, y si resultase negativa, tendrá lugar el siguiente domingo 20 á las mismas horas en la casa Consistorial, siendo el tipo de subasta 2.000 pesetas.

El pliego de condiciones y tarifa, estarán de manifiesto en la Secretaría para conocimiento de los interesados.

Irijo 24 Noviembre de 1908. —El Alcalde, Florentino Lorenzo.

Reg. núm. 6166

Maside

Al objeto de poder acreditar en su día la ausencia por más de diez años del mozo Camilo Alvarez Sanmamed, hijo de José y de Concepción, vecino de la Touza, de este Municipio, se invita á los interesados que tengan conocimiento de su paradero, á fin de que formulen ante esta Alcaldía las reclamaciones que procedan

Maside, Noviembre 26 de 1908.—El Alcalde, Ramiro Alvarez

Reg. núm. 6165

JUZGADOS

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en la pieza de fianza y embargo, correspondiente á la causa que se sigue sobre lesiones contra Manuel Pérez Iglesias, vecino de Meaus y hoy en ignorado paradero, acordó sea requerido tal procesado, para que en el término de dos días preste fianza por valor de tres mil pesetas para las resultas de dicha causa; bajo apercibimiento de embargo.

Y para que el requerimiento tenga lugar al Manuel Pérez, se libra la presente en Ginzo de Limia á veintitrés de Noviembre de mil novecientos ocho.— El Actuario, Ramón Cadórniga.

Reg. nmú. 6162

——

Don Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Manuel Rodríguez y Rodríguez, natural y vecino de Sanguñe'o, Ayuntamiento de Dozón, en el partido judicial de Lalín, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y demás circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, de la de Pontevedra y «Gaceta de Madrid», comparezca en los estrados de este Juzgado, á fin de ser notificado del auto de procesamiento y rendir indagatoria en sumario que contra él y otros se instruye por el delito de lesiones inferidas á los cónyuges Gabriel, Crespo y Socorro Fernández, vecinos de Menar del Campo, Ayuntamiento de Irijo, en este partido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Carballino veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—Manuel Martínez.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.

Señas personales

Edad 22 años
Estatura regular.
Ojos pardos.
Nariz regular.
Color bueno.
Barba lampiña.
Viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana castaña oscura, sombrero del mismo color y calza borceguíes.

Reg. núm. 6161

——

Don Emilio Temes Chamochín, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Coles.

Hago público: Que en este día se presentó á este Juzgado, demanda á juicio verbal civil, promovido por Pedro y Vicente Iglesias Varela, casados, labradores, mayores de edad y vecinos de Meriz, parroquia de Coles, en este distrito, contra Pedro Novoa Pérez, casado, labrador, mayor de edad, vecino Meriz y hoy ausente en ignorado paradero, para que reconozca que no tiene derecho á las servidumbres de luces y vertiente de aguas, que ejercita en una casa suya, sobre la finca rústica «Puza de Taboada», de los demandantes, sitas en términos de Meriz; á consecuencia de cuya demanda, en providencia de hoy, se señaló para la celebración del oportuno juicio, el próximo día nueve á las diez, en esta Audiencia, sita en el Bamio de San Eusebio, formando parte del Tribunal como adjuntos, D. Acisclo Máximo Esperanza Mosquera y D. Manuel Mira Fernández, acordándose que la citación del demandado se practique además de la forma que determina el primer párrafo del art. 725 de la ley de Enjuiciamiento civil, por publicación de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que sirva de citación al demandado Pedro Nóvoa Pérez, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Coles á veintisiete de Noviembre de mil novecientos ocho. —Emilio Temes.—D. S. O., Vicente da Cal, Secretario suplente en funciones.

IMPRENTA DE A. OTERO